



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de Renovación beca Guimpelevich María Luján

---

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática propone renovar la beca designada según RPSI-2025-44-E-UNC-PSI#REC;

Y ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC” en su Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden #18 consta Acta de renovación elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2022-32-E-UNC-PSI#REC y RPSI-2023-57-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la renovación de la beca de la Srita. Guimpelevich María Luján, DNI 42.036.128, quien desarrollara la misma en el Área de BI de la Prosecretaría de Informática; por el período comprendido entre el 10 de junio de 2026 al 9 de diciembre de 2026;

Que en orden #21 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la renovación de la designación como becaria en la Prosecretaría de Informática a la Srita. Guimpelevich María Luján, DNI 42.036.128, por el período comprendido entre el 10 de junio de 2026 al 9 de diciembre de 2026, por el importe mensual estimado de \$394.638,47.- (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 47/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 12 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente

según las tablas salariales vigente en este periodo

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.